

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2017-MDNC

Nueva Cajamarca, 27 de febrero de 2017.

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

VISTO:

Oficio N° 002-2017-AMNA-NC, de fecha 30 de enero de 2017, con registro N° 933.
Informe N° 010-2017-STTU-GSAT-MDNC, de fecha 31 de enero de 2017.
Informe N° 019-2017-GSAT/MDNC, de fecha 01 de febrero de 2017.
Nota Informativa N° 013-2017-OAJ/MDNC, de fecha 22 de febrero de 2017.
Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 4-2017, de fecha 24 de febrero de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 010-2017-STTU/GSAT-MDNC, de fecha 31 de enero de 2017, el Jefe de la División de Transporte y Tránsito Urbano de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita dar las facilidades a las diferentes asociaciones de mototaxistas, para el trámite de permisos de operación de vehículo motocar, sugiriendo dar plazo de 60 días calendario para acogerse a la tarifa rebajada, pasado el plazo pagarán de acuerdo a lo que estipula el TUPA ;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 17-2014-MDNC, de fecha 30 de octubre de 2014, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en la cual se ha considerado en S/. 36.00 Nuevos Soles, el costo del permiso de operación para moto taxis y moto cargueras que prestan servicio de transporte de pasajeros y carga en la jurisdicción distrital.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 41°; y el acuerdo del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 4-2017, de fecha 24 de febrero de 2017, por unanimidad;

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR la rebaja del Permiso de Operación de moto taxis y moto cargueras, en forma general para todas las asociaciones de moto taxistas y moto cargueras de la jurisdicción distrital, que a continuación se detalla:

- **S/. 20.00 por concepto de renovación de permiso de operación.**
El precio mencionado tendrá vigencia por 30 días calendario, contados a partir del 01 de marzo de 2017; pasado el plazo se procederá a cobrar la tarifa establecida en el TUPA y tarifario TUOT.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, y División de Transportes y Tránsito Urbano, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Nárez Sanchez
ALCALDE
DNI: 42265433

